



## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

06 JUL 2021

N° 054-2021-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 06 de julio del 2021.

WALTER HERNAN TOVAR NOLA  
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR  
REG. N° 17309-CCB

**VISTO:**

El Informe N° 081-2021-GRL-UELS/OA de fecha 05 de julio de 2021, con SIGGEDO Expediente N° 1903542, y Documento N° 2969634, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, remite al Gerente Sub Regional Lima Sur, la propuesta para la **Conformación de la Comisión Evaluadora CAP N°002-2021** de la Unidad Ejecutora Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, proponiendo a sus miembros;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Que, el artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: **"Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional"**;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB DEFINE "[...] como Entidad Pública Tipo B a la Unidad Ejecutora Lima Sur, dependiente del Gobierno Regional de Lima, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM,";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2021-GOB, de fecha 02 de febrero de 2021, el señor Gobernador Regional de Lima designa en la funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al **Economista JUAN PABLO CAVERO LLAMOJA**, con forme al artículo 26° de la ley N°27867;

Que, los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieran las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes, conforme al artículo 53 del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL) D.S. N° 003-97-TR;

La Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto Del Sector Público para el año Fiscal 2021 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", determina: **"Dispóngase que para efectos de la implementación del Régimen de la Ley del Servicio Civil, lo establecido en los artículos 6 y 8 y en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 del presente Decreto de Urgencia no es aplicable a las entidades que cuenten con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado; y que lo establecido en el segundo párrafo de la disposición complementaria transitoria cuarta de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, no incluye los planes de seguros médicos familiares u otros de naturaleza análoga, que estén percibiendo los trabajadores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057"**;

Que, con Memorandum N°087-2021-GRL-UELS- GSRLS de fecha 02 de julio de 2021, el Gerente Sub Regional Lima Sur, solicita convocar a concurso público D.L.728, en las siguientes plazas:

- Sub Gerente de Infraestructura y Transporte.
- Jefe de Planeamiento y Presupuesto.
- Especialista en Desarrollo Social.





06 JUL 2021

**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur**

**N° 054-2021-GRL-LIMA SUR**

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR  
R.E.R. N° 426-2019-COB

San Vicente de Cañete, 06 de julio del 2021.

Que, con Memorandum N°121-2021-GRL-UELS/OA de fecha 02 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, solicita requerimiento de personal administrativo bajo los términos del decreto legislativo que regula el régimen CAP, de acuerdo al clasificador de cargo, siendo el siguiente: Especialista en Logística;

Que, con Informe N° 0184-2021-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 05 de julio de 2021, el Encargado de la Oficina de Recursos Humanos de la UELS, solicita disponibilidad presupuestal, para la contratación de personal bajo los términos del D.L. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, según el requerimiento presentado por la Gerencia Sub Regional Lima Sur y la Oficina de Administración;

Que, con Informe N°0504-2021-GRL-UELS-OPP de fecha 05 de julio de 2021, el Encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UELS, informa que **existe disponibilidad presupuestal** por el periodo de 5 meses según la Programación de Compromiso Anual – PCA del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF de la Web Operaciones en Línea del MEF que nos otorga el Pliego Presupuestal del GRL,

Que, mediante Informe N°0185-2021-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 05 de julio de 2021, el Encargado de la Oficina de Recursos Humanos de la UELS, informa sobre el requerimiento de personal bajo los términos del D.L. N° 728, solicitado por la Gerencia Sub Regional Lima Sur y Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, y solicita remitir a la Gerencia Sub Regional Lima Sur la propuesta de conformación de Comité Evaluador para el proceso de selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728 – CAP N° 01-2021, a fin de contratar los servicios;

ITEM	AREA USUARIA	DENOMINACION
1	Gerencia Sub Regional Lima Sur	Sub Gerente de Infraestructura y Transporte
2	Gerencia Sub Regional Lima Sur	Jefe de Planeamiento y Presupuesto
3	Gerencia Sub Regional Lima Sur	Especialista en Desarrollo Social
4	Oficina de Administración	Especialista en Logística

Que, con Informe N° 081-2021-GRL-UELS/OA de fecha 05 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, remite al Gerente Sub Regional Lima Sur, la propuesta para la **Conformación de la Comisión Evaluadora CAP N°002-2021** de la Unidad Ejecutora Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- **Presidente Titular** : **Abg. Manuel Raúl Vega Mautino**  
(e) Oficina de Recursos Humanos.
- **Primer Miembro Titular** : **Econ. Hugo Saúl De la Cruz Solo**  
Responsable de la Unidad Formuladora.
- **Segundo Miembro Titular** : **CPC. Raúl Barrientos Moreyra.**  
Especialista en Tesorería.
- **Primer Miembro Suplente** : **Econ. Fidel Fernández Alvarez.**  
Jefe de la Oficina de Administración.
- **Segundo Miembro Suplente** : **Bach. Garri Luis Sabino Lozano Ochoa**  
(e) Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte.
- **Tercer Miembro Suplente** : **Bach. Jhony Edwin Guzmán Guerrero.**  
(e) Oficina de Informática.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la



**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur**

06 JUL 2021

**N° 054-2021-GRL-LIMA SUR**

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR  
R.E.R. N° 426-2019-COB

San Vicente de Cañete, 06 de julio del 2021.



Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL; y con las visaciones de la Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar la Conformación de la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Méritos N° 002-2021 para la incorporación del personal de la Unidad Ejecutora Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, la misma que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- **Presidente Titular** : Abg. Manuel Raúl Vega Mautino  
(e) Oficina de Recursos Humanos.
- **Primer Miembro Titular** : Econ. Hugo Saúl De la Cruz Solo  
Responsable de la Unidad Formuladora.
- **Segundo Miembro Titular** : CPC. Raúl Barrientos Moreyra.  
Especialista en Tesorería.
- **Primer Miembro Suplente** : Econ. Fidel Fernández Alvarez.  
Jefe de la Oficina de Administración.
- **Segundo Miembro Suplente** : Bach. Garri Luis Sabino Lozano Ochoa  
(e) Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte.
- **Tercer Miembro Suplente** : Bach. Jhony Edwin Guzmán Guerrero.  
(e) Oficina de Informática.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - FACÚLTESE a la presente Comisión la autonomía que el caso requiera, para que proceda a las acciones de convocatoria de las plazas vacantes debidamente certificadas presupuestalmente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión e instancias administrativas pertinentes, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

ECON. JUAN PABLO GAYERO LLAMOJA  
GERENTE LIMA SUR

